CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-2161

Acto administrativo: 11001-3-24-1430

Fecha Expedición: viernes, 28 de junio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 6 C 1 20 E (ACTUAL) con chip(s) AAA0033FWLF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C00160060 en el lote 3 (CAT), manzana 003204, de la urbanización BELEN (Localidad La Candelaria).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS Y CUBIERTA EN PLACA PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS, CON DOS (2) CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): PAEZ MANCIPE MARIA ELENA con CC 51994656-. Constructor responsable: GARZON CAMARGO GUILLERMO ALBERTO con CC 19415965 Mat: 2570022439CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.